



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 201907000146

Fecha: 15/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se hace una delegación en materia contractual en la Gobernación de Antioquia

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 418 de 1997, 489 de 1998, 1421 de 2010, 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que por mandato Constitucional, las autoridades de esta República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, asegurando su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Así como para garantizar el cumplimiento de los demás deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014, dispuso la creación del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las entidades territoriales con carácter de fondo cuenta.

Que mediante Sentencia C-075 de 1993, la Corte Constitucional señaló que la facultad para crear fondos territoriales, reside exclusiva y autónomamente en las asambleas para el caso de los departamentos (art. 330.5) y en los concejos en el caso de los municipios (art. 313.5).

Que en cumplimiento a orden constitucional, la Asamblea Departamental de Antioquia, creó y reglamento el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSET- para el Departamento de Antioquia, a través de la Ordenanza 59 de 2016.

Que el artículo 9 de dicha ordenanza, acogiendo lo establecido en la ley, señala que el Gobernador de Antioquia o su delegado, que será el Secretario de Gobierno, tendrá las funciones de dirección, administración, y ordenación del gasto del Fondo de Seguridad del Departamento de Antioquia.

Que los recursos recaudados por las entidades territoriales, deberán ser invertidos en la adquisición de dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de

"Por el cual se delegan unas funciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia"

inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones de nuevos agentes y soldados.

Que los procesos contractuales de las entidades deben dotarse de procedimientos ágiles y flexibles que permitan efectividad y un mejor funcionamiento de su estructura organizacional.

Que se hace necesario realizar la delegación en materia contractual, de los recursos pertenecientes al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSET- de Antioquia, con la finalidad de que se contraten los bienes y servicios requeridos para la garantía de la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Delegación. Deléguese en la Secretaria de Gobierno, la dirección, administración, ordenación del gasto y la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales, necesarias para la adquisición de obras, bienes y servicios con cargo a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSET- de Antioquia, correspondientes a la vigencia 2019.

ARTÍCULO 2°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS
Secretario General (E)

<p>Proyectó: Nombre: Heidy Rodríguez L Cargo: Abogada <i>Heidy</i></p>	<p>Revisó:  Nombre: John Reymon Rúa C Cargo: Asesor Jurídico</p>	<p>Aprobó: Nombre: Helena Patricia Uribe R  Cargo: Directora Asesoría Legal y de Control (E)</p>
---	--	--